

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
(Periodo Anual de Sesiones 2020-2021)

ACTA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA MARTES 08 DE SETIEMBRE DEL 2020

I. APERTURA

En Lima, en Sesión Virtual Plataforma Microsoft “TEAMS” del Congreso de la Republica, siendo las 11:10 horas, con el quórum reglamentario y bajo la Presidencia del señor **Congresista Omar Merino López**, se inicia la **DÉCIMA QUINTA SESION ORDINARIA** de la Comisión de Salud y Población.

Con la asistencia de los congresistas Titulares: **Jorge Luís Pérez Flores, Yessy Nélide Fabián Díaz, Jesús Orlando Arapa Roque, Hipólito Chaiña Contreras, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez.**

II. APROBACIÓN DEL ACTA

El PRESIDENTE, sometió a votación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizado el martes 01 de setiembre de 2020, con el voto a favor de los congresistas **Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Yessy Nélide Fabián Díaz, Jesús Orlando Arapa Roque, Hipólito Chaiña Contreras, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez.**

Se aprobó por unanimidad.

III. DESPACHO

- El PRESIDENTE, da cuenta a los congresistas sobre la agenda de la presente sesión, el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizado el martes 01 de setiembre de 2020, y el pre dictamen considerado en la agenda del día de hoy, se ha remitido a sus correos electrónicos, si hubiera algún congresista que requiere una copia del mismo pueden solicitarle a la secretaria técnica de la comisión.

IV. INFORMES

- El PRESIDENTE, Se les pone en conocimiento que se ha programado 2 actividades a desarrollar:
 - a) Para el 2 de octubre se llevará a cabo a petición de la Congresista **Yessy Nélide Fabián Díaz** un conversatorio sobre la anemia y desnutrición infantil en la cual participarán diversos expositores de reconocida trayectoria los cuales tratarán este tema desde distintos puntos de vista, el cual se les

cursara la invitación respectiva a todos los miembros de la Comisión de Salud y Población.

- b) Por el otro lado para el día 5 de octubre se llevará a cabo la **ceremonia por el día de la Medicina Peruana**, en el congreso de la república la cual participarán diversas autoridades y a los cuales estarán cordialmente invitados los miembros de la comisión de salud y población y se les hará llegar el programa correspondiente y de invitación respectiva.

si algún congresista que quisiera intervenir para informar, voy a agradecerles que lo hagan mediante el chat de la plataforma Microsoft TEAMS.

V. PEDIDOS

- EL PRESIDENTE, si hubiera algún congresista que quisiera hacer su pedido, le voy a agradecer solicitar mediante el chat de la plataforma Microsoft TEAMS.

VI. ORDEN DEL DIA

- a. El PRESIDENTE, Predictamen Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la Contratación de Profesionales de Salud Extranjeros radicados en el País, para cubrir déficit de Personal Médico respecto a la Lucha contra la Pandemia Covid-19.

Ha sido remitido para Dictamen de la Comisión de Salud y Población el proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la contratación de profesionales de salud extranjeros radicados en el país, para cubrir déficit de personal médico respecto a la Lucha contra la Pandemia Covid-19 a iniciativa del Congresista de la República, Ricardo Burga Chuquipiondo, integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo se dictan las medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas.

En el literal e) del artículo 6 del precitado Decreto Legislativo, en concordancia con el numeral 5.5 del artículo 5 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, se establece como supuesto que constituye la configuración de una emergencia sanitaria, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó, el brote del Coronavirus Covid-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

En atención a ello, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA , prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA; se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del Covid-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y su calidad de vida, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Dicha medida se implementó para efectos de mitigar las graves circunstancias que vienen afectando la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19 a fin de, entre otras acciones, fortalecer nuestro sistema de salud, implementar más camas en las unidades de cuidados intensivos (UCI) y proveer de mayor personal de salud en todo nuestro territorio.

De acuerdo el reporte “Información de Recursos Humanos del Sector Salud 2013-2018”, señala que existían 13.6 médicos por cada 10,000 habitantes; sin embargo, la Organización Mundial de la Salud recomienda un mínimo de 23 médicos, enfermeros y obstetras por cada 10,000 habitantes para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, lo que demuestra la falta de personal de salud en nuestro territorio.

Aunado a ello, se suma la inequidad que existe al momento de distribuir los médicos y demás personal de salud en las regiones, siendo las regiones más rezagadas Cajamarca y Huánuco, que no llegan a 7 médicos por 10,000 habitantes, seguido de Piura, Puno y Loreto con 7.2, y San Martín, con 8.4, que coincidentemente, vienen siendo las ciudades más afectadas por el Covid-19.

El déficit de personal del área de la salud se hizo más evidente con la propagación del coronavirus en nuestro país, cuando colapsó nuestro sistema de salud por la alta demanda de pacientes infectados con el Covid-19, lo que comprobó las brechas existentes en personal de salud, al verificarse la falta de médicos, enfermeros; etc., para la atención inmediata de los pacientes.

Sumado a ello, se tiene que, al estar el personal de salud en la primera línea de defensa de contención de esta Pandemia, se han registrado muchas pérdidas de la vida en este grupo de profesionales; siendo que a la fecha más de 120 médicos peruanos han muerto por coronavirus y más de 3000 galenos se han contagiado.

No obstante ello, ante el continuo incremento de personas infectadas con el Covid-19 en el país y a fin de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad en nuestro territorio, el Gobierno Central, mediante Decreto de Urgencia N° 037-2020, estableció medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Covid-19 y autorizó la creación del Servicio Covid Especial - SERVICER con el propósito

de contratar profesionales de salud peruanos y extranjeros que se inscriban a dicho servicio.

La contratación de los profesionales a través del SERVICER se realizará mediante el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), mientras dure la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta treinta días calendario posteriores a su término. Al término del servicio, le otorgarán una constancia por el tiempo efectivo que se contabilizará como parte del servicio regulado por la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); dicho servicio no será válido para la postulación al residentado médico, enfermería, odontología, químico farmacéutico y obstetricia.

Posteriormente, a través del Decreto de Urgencia N° 090-2020, el Poder Ejecutivo aprobó medidas extraordinarias y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para garantizar una adecuada disponibilidad y distribución de personal de la salud en los diferentes niveles de atención, a fin afrontar la pandemia por el Covid -19.

De otro lado, un gran número de profesionales extranjeros se desempeñan en oficios u ocupaciones no acordes con su preparación profesional, se sabe que muchos profesionales de la salud trabajan en actividades inferiores a sus competencias como cuidado de niños y ancianos, labores de técnico de enfermería y empleada del hogar.

Conocedores de la enorme demanda en la disponibilidad de profesionales de la salud especialistas, que se vuelve más objetiva en las regiones del país donde la pobreza se confabula con la falta de acceso a una salud más especializada y de calidad; entendemos que es preciso legislar para cerrar brechas, capitalizando las competencias y direccionándolas hacia los espacios de mayor necesidad para la mitigación y rehabilitación post pandemia, con énfasis en la Atención Primaria y cubrir las demandas de todas las Regiones del Perú

Por lo expuesto la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda el siguiente texto sustitutorio del Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, en los términos siguientes:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

- El PRESIDENTE, sino hay observaciones al proyecto de ley o al dictamen se procede a votar, señor secretario técnico, sometemos a votación nominal.
- El SECRETARIO TÉCNICO, señor presidente ha sido **desaprobado por mayoría** el Predictamen Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la Contratación de Profesionales

de Salud Extranjeros radicados en el País, para cubrir déficit de Personal Médico respecto a la Lucha contra la Pandemia Covid-19, con los votos de los congresistas: **Hipólito Chaiña Contreras, Céspedes Cárdenas María Teresa, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez** (En Contra). Abstención: **Jesús Orlando Arapa Roque, Miguel Ángel Gonzales Santos**. A favor: **Omar Merino López, Yessy Nélida Fabián Díaz**.

- El PRESIDENTE, ha sido **desaprobado por mayoría** el Predictamen Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la Contratación de Profesionales de Salud Extranjeros radicados en el País, para cubrir déficit de Personal Médico respecto a la Lucha contra la Pandemia Covid-19, por lo tanto, se envía al archivo.

El PRESIDENTE, solicita la dispensa de trámite del acta de la presente sesión, ha sido **aprobada por unanimidad** con los votos de los congresistas **Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Yessy Nélida Fabián Díaz, Jesús Orlando Arapa Roque, Hipólito Chaiña Contreras, Céspedes Cárdenas María Teresa, Miguel Ángel Gonzales Santos, Montoya Guivin Absalón, Tania Rosalía Rodas Malca, Widman Napoleón Vigo Gutiérrez**.

- El CONGRESISTA Jorge Luís Pérez Flores, señor presidente tuvo inconveniente en la conexión, sobre el Predictamen Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, mi voto es en contra.

Se levanta la sesión virtual, siendo las 11:35 horas del martes 08 de setiembre de 2020.

La transcripción magnetofónica de la sesión virtual forma parte del Acta.